



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02054390- -NEU-MEPI - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON PRESTACIÓN A TITULO PERSONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02054390- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 establece que el Poder Ejecutivo es asistido por el Gabinete Provincial, el cual está integrado, entre otros, por el Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en el Artículo 10° del Decreto DECTO-2025-E-NEU-GPN se detallan las competencias del Ministerio de Economía, Producción e Industria y se establece en el Artículo 11° que lo asiste para el cumplimiento de sus funciones la Secretaría de Producción e Industria de la cual depende la Subsecretaría de Producción quien tiene bajo su competencia el desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, así como también en la elaboración y ejecución de políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria y las relaciones con la organizaciones e instituciones que la representan;

Que la Subsecretaría de Producción con el fin de dar cumplimiento a la planificación del año 2025, solicita mediante Notas NO-2024-03307332-NEU-SPROD#SPI y NO-2025-00201026-NEU-SPROD#SPI la conformidad para dar curso a la contratación de servicios de personas con conocimiento y experiencia calificada, destinadas a las áreas administrativas que se encuentran en el ámbito de su competencia, adjuntando listado de prestadores/as;

Que las mencionadas contrataciones de servicios están destinadas para la Dirección Provincial de Desarrollo Rural; la Dirección Provincial de Ganadería y Salud Animal; la Dirección Provincial Producción Agraria y Sanidad Vegetal; la Dirección Provincial de Fortalecimiento y Vinculación Territorial y la Dirección General Programa Huertas Neuquinas PRODA, por el período febrero 2025 a diciembre del mismo año;

Que mediante Nota NO-2024-03087802-NEU-SPI#MEPI el señor titular de la Secretaría de Producción e Industria presta la conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones;

Que mediante documento IF-2025-00416699-NEU-ADM#MEPI la Dirección Provincial de Administración

del Ministerio de Economía, Producción e Industria informa que se cuenta con la existencia del crédito presupuestario para atender el pago;

Que asimismo, se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial; la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía Producción e Industria, de la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo al Artículo 64°, Inciso 2) Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual según montos, períodos y funciones detallados en el Anexo **IF-2025-00409734-NEU-ADM#MEPI**, que forma parte del presente decreto, con destino a la ejecución de los distintos programas que son llevados a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía Producción e Industria, pudiendo ser prorrogada o renovada únicamente de común acuerdo.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2025-00569350-NEU-SPI#MEPI**, forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Producción a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial, para las contrataciones autorizadas y aprobadas en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a autorizar y aprobar la prórroga o renovación prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente, en relación a la documentación a presentar por parte de las personas a contratar por el Artículo 1° precedente, previo a la notificación del presente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral.

04-MP - Secretaría de Producción e Industria

U.O 02- Subsecretaría de Producción

PRG 032 - Programa de Apoyo y Promoción a las Iniciativas Productivas Familiares y Comunitarias (PRODA)

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	032	04	05	0	01	27	60	00	1111	0000	\$97.800.000,00

PRG 033 - Desarrollo Rural

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	033	04	05	0	01	27	60	00	1111	0000	\$18.000.000,00

PRG 034 - Desarrollo Agrícola

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	034	04	05	0	01	27	60	00	1111	0000	\$30.974.304,00

PRG 035 - Asistencia Técnica y Vinculación Territorial

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	035	04	05	0	01	27	60	00	1111	0000	\$108.000.000,00

PRG 047 - Desarrollo Ganadero

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	047	04	05	0	01	27	60	00	1111	0000	\$54.000.000,00

Artículo 6°: Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** los montos estipulados de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1° precedente, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **CONVALÍDANSE** las contrataciones por los servicios prestados durante el mes de enero de 2025 de los/as consultores/as detallados/as en el Artículo 1° y **AUTORÍZASE** la liquidación y pago de las facturas que se detallan en el Anexo **IF-2025-00526325-NEU-SPROD#SPI** que forma parte de las presentes actuaciones.

Artículo 8°: **DETERMÍNASE** la excepción a lo establecido en el Artículo 88°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, para los contratos de servicios detallados en el Anexo **IF-2025-00209128-NEU-ADM#SPI** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.